



Expediente nº: SERV/ABR/CONTRATACION2019000003
Procedimiento: Expedientes de contratación
Asunto: Servicio mantenimiento de las aplicaciones informáticas
Unidad Orgánica: Contratación

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su Disposición adicional tercera: Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, y en el punto 8 “Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos.”, por lo que

SE INFORMA

PRIMERO: Que a la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar, cuyo presupuesto está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Motril,

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Servicios de mantenimiento de software de gestión integrado del Ayuntamiento de Motril	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de tramitación: Ordinaria
Código CPV: 72267000	
Valor estimado del contrato: 139.339'23 euros	
Presupuesto anual base de licitación IVA excluido: 46.446'41 euros	21 % IVA anual: 9.753'75 euros
Presupuesto anual base de licitación IVA incluido: 56.200'16 euros	
Duración de la ejecución: Dos años prorrogables por otro más	Duración máxima: Tres años

SEGUNDO: Que a la vista del expediente de contratación tramitado:

Propuesta de inicio de expediente	Servicio Informática
Informe de necesidad	SI
Resolución de inicio	SI
Pliego prescripciones técnicas	SI
Pliego de cláusulas administrativas	SI

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante: procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

CUARTO: La legislación aplicable es la siguiente:



- Los artículos 28, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la **LCSP**.

- Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, por lo que procede su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.